



Pacto Social por la Reconstrucción Educativa en La Rioja 2020





Partiendo del justo reconocimiento al esfuerzo realizado por toda la comunidad educativa riojana en la crisis educativa generada por la pandemia: alumnado, familias, docentes, equipos directivos, trabajadores y funcionarios, que han dado en conjunto una lección ejemplar, a la que los agentes sociales abajo firmantes queremos corresponder.

Conscientes del momento excepcional y de emergencia que estamos viviendo, queremos contribuir mediante el consenso colectivo en la rápida adopción de medidas que nos ayuden a salir cuanto antes de esta crisis.

Declaramos igualmente nuestra determinación para realizar nuestro mayor esfuerzo por colaborar lealmente por este objetivo prioritario, subordinando todo interés particular en aras del consenso en la toma de decisiones por el bien común: recuperar cuanto antes, y de la mejor forma posible para todas las personas, la normalidad y equidad educativas perdidas.

Declaramos nuestro firme compromiso con los principios y criterios descritos a continuación, como marco común para afrontar en adelante la tarea de reconstrucción del sistema educativo en La Rioja, seriamente afectado por la pandemia. Para ello nos comprometemos con los siguientes:



Objetivos

- 1.** Definir los protocolos y condiciones necesarias para una vuelta a la educación presencial segura para toda las personas.
- 2.** Establecer un Plan de Contingencia que contemple la convivencia entre las modalidades presencial y a distancia y el tránsito fluido entre ambas.
- 3.** Asegurar la prestación del servicio educativo, con un criterio totalmente inclusivo, tanto en modalidad presencial como a distancia.
- 4.** Facilitar al alumnado con mayor necesidad de apoyo presencial la intervención educativa necesaria, teniendo en cuenta el riesgo sanitario de cada momento.
- 5.** Elaborar Planes de Contingencia para cada centro, aplicando modelos aportados por la Consejería, redefiniendo su organización en función de los tres escenarios siguientes posibles:
 - A. Normalidad.
 - B. Medidas de prevención y seguridad sanitaria variables.
 - C. Confinamiento domiciliario total.



1. Seguridad sanitaria para todos

1.1. PROTOCOLOS

- Se definirán los protocolos y medidas de seguridad sanitaria, tanto individuales como colectivas y organizativas, necesarias para evitar riesgos para todas las personas, validándose en el Comité de Seguridad y Salud.
- Los técnicos del SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES deberán evaluar los riesgos existentes y proponer las medidas de prevención adecuadas que permitan garantizar la salud de los trabajadores y del alumnado.
- Los centros, antes de realizar actividades presenciales, deberán haber adecuado el centro siguiendo las notas informativas emitidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre medidas preventivas frente a COVID-19. De manera específica, las guías para: centros de educación, puestos de trabajo de atención al público, puestos de trabajo de oficina, personal de limpieza y manipulación y recepción de documentos en papel. Igualmente, deberán aplicar las medidas establecidas conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020 y para la realización de la EBAU 2020.
- Se aplicarán los protocolos de medidas preventivas necesarias para evitar riesgos para todas las personas elaborados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) del Gobierno de La Rioja, que se basan en los criterios técnicos del Ministerio de Sanidad, llevando a cabo dicho servicio una actualización de dichas medidas en caso de ser necesario. Dichos protocolos son comunicados a los delegados de prevención, se insertan en el espacio de empleados públicos del portal web del Gobierno de La Rioja y se evaluarán a través de órganos colectivos como el Comité de Seguridad y Salud y la Mesa Sectorial de Educación. La actualización o cambio de dichos protocolos será comunicada y debatida en los órganos de representación.
- Toda actividad presencial deberá ser aprobada por el equipo directivo del centro.

1.2. SEGURIDAD

- La Consejería podrá suspender las actividades previstas o en realización ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad sanitaria de todas las personas, previa comunicación al Comité de Seguridad y Salud y a la Mesa Sectorial de Educación.



1.3. FORMACIÓN

- Antes de la realización de actividades presenciales con el alumnado se garantizará a todos los trabajadores/as la formación suficiente y adecuada, tanto teórica como práctica, en materia de prevención dentro de su horario laboral.
- El alumnado y las familias serán informados adecuadamente antes de acudir presencialmente a los centros.

1.4. RECURSOS

- La Consejería garantizará el abastecimiento a los centros públicos de los materiales y equipos de protección individual (EPI's) necesarios para el personal y el alumnado de los centros, hasta que esté garantizado su abastecimiento directo.
- La Consejería calculará y dotará adicionalmente a los centros con los costes implícitos de estos recursos de protección sanitaria.

1.5. SERVICIO DE LIMPIEZA

- La Consejería de Educación garantizará, en los centros cuya limpieza le compete, el personal y las directrices de limpieza necesarias para cumplir con los protocolos establecidos, y velará por una necesaria coordinación en el resto.



2. Inclusión

2.1. TUTORÍA PERSONALIZADA

- Los equipos directivos promoverán en sus centros la práctica de la tutoría personalizada de forma regular con todos y cada uno de los alumnos/as.

2.2. REGISTRO DEL ESTADO DE SITUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/A

- Los centros y tutores conocerán en todo momento el estado de seguimiento de cada alumno/a de la actividad educativa a distancia y promoverán proactivamente aquellas actividades presenciales necesarias para reducir progresivamente cualquier barrera que lo impida, todo ello de forma proporcionada a la situación sanitaria.



3. Voluntariedad para todos.

3.1. ALUMNOS

- Se atenderá presencialmente al alumnado exclusivamente por 2 motivos:

A) Dificultades para la continuidad educativa a distancia, por cualquier motivo: brecha digital, social, económica, necesidades educativas especiales o de apoyo, en grupos reducidos, conforme a las medidas de seguridad sanitaria apropiadas.

B) Retos académicos significativos como: refuerzo para la promoción, titulación o pruebas externas (EBAU), con prioridad para los niveles terminales (2º de Bachillerato, 4º de ESO, 2º curso de FP Grado Medio y Grado Superior, 6º de Primaria y últimos cursos de Enseñanzas de Régimen Especial).

- Los alumnos/as serán invitados a participar, de forma voluntaria, por prescripción pedagógica de sus tutores y centros.
- El resto de alumnos/as, no prescritos por el centro para una actividad presencial, no podrán acudir al centro.

3.2. DOCENTES

- Las actividades presenciales serán diseñadas y programadas por los docentes de forma voluntaria.
- El trabajo seguirá siendo preferentemente a distancia.
- Los equipos directivos deberán posibilitar la realización de todas las actividades, puntuales o recurrentes, que propongan los docentes y/o departamentos didácticos, siempre que se puedan aplicar y mantener las normas de seguridad sanitaria establecidas.
- El personal docente y no docente contará con las medidas de conciliación y criterios prescriptivos de no incorporación según lo señalado en instrucciones, resoluciones o protocolos publicados, como la Resolución 441/2020 de 11 de marzo.

***“Una educación,
dos modalidades”***



4. Integración distancia-presencialidad.

4.1. ACTIVIDADES PRESENCIALES PROGRESIVAS

- La actividad educativa seguirá siendo hasta la finalización del curso 19/20, mayoritariamente y por defecto, a distancia.
- La actividad educativa presencial constituirá una solución complementaria flexible para resolver determinadas necesidades educativas identificadas y no resueltas satisfactoriamente a distancia.
- Los centros y docentes, con el apoyo de la Consejería, definirán y aplicarán progresivamente distintas fórmulas y soluciones para cada problema educativo a resolver, identificando protocolos específicos en cada una de las acciones presenciales que vayan a acometer.

4.2. REORGANIZACIÓN ESCOLAR

- La compatibilidad entre ambas modalidades se realizará mediante la flexibilización de los criterios de organización de horarios y tareas, a realizar por el equipo directivo dentro de la normativa laboral vigente.

4.3. DIGITALIZACIÓN

- La administración dotará, prioritariamente a los centros públicos, de servicios públicos de conectividad, equipamiento y formación a centros, docentes y alumnado para mejorar sus capacidades y competencias digitales para que no actúen como freno para el aprendizaje o para la alternancia fluida entre las modalidades presencial y a distancia.
- La Consejería de Educación establecerá un Plan de Digitalización Educativa que establecerá:

- A. Una plataforma única para la formación online.*
- B. Formación y asistencia al personal docente.*
- C. Equipación y material informático al personal docente.*
- D. Una regulación del teletrabajo.*



5. Continuidad entre cursos.

5.1. PLAN DE CONTINGENCIA

- Cada centro deberá elaborar antes del 31 de julio un Plan de Contingencia, desde un modelo previo común aportado por la Consejería, que contemple de forma integral su plan organizativo, pedagógico y tecnológico que le permita afrontar en septiembre de 2020 el inicio del nuevo curso en cualquiera de los 3 escenarios con garantías de continuidad educativa.

5.2. AMPLIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- La Consejería realizará un análisis exhaustivo de las nuevas necesidades de recursos humanos y afrontará su progresiva dotación a partir de septiembre de 2020.

5.3. ESCUELA ABIERTA DE VERANO

- La Consejería podrá proponer, en la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan, actividades veraniegas de apoyo y refuerzo escolar, gratuitas y voluntarias, así como para el desarrollo del talento y de ocio y tiempo libre, con objeto de paliar el déficit educativo y social acumulado durante el confinamiento.

- Estas actividades mantendrán a su vez sus propios protocolos de seguridad según sea la fase en la que se encuentre nuestra Comunidad Autónoma en el momento de su puesta en marcha.

- Los centros definirán el perfil de prescripción de los alumnos participantes y colaborarán en la coordinación pedagógica con los organizadores de las actividades.

- La Consejería velará por la contratación prioritaria del personal docente que quiera participar, así como titulados en listas de interinos u otros agentes educativos, llevará a cabo un seguimiento del correcto funcionamiento de cada uno de los proyectos desarrollados y establecerá los criterios de participación que garanticen los principios de inclusión y equidad.

5.4. REPROGRAMACIÓN 20/21

- Los centros realizarán la Programación General Anual 20/21 que integre la adaptación en todas las enseñanzas, etapas y niveles, las áreas curriculares no afrontadas en el curso 19/20 de forma suficiente. Para ello, la Consejería promoverá la elaboración de una Guía para la Adaptación Curricular en La Rioja para el curso 20/21 con criterios comunes para todos los centros.



6. Dotación económica

- El Gobierno de La Rioja, para la realización y sostenimiento de los objetivos y medidas incluidas en este Pacto, realizará la modificación de partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio 2020 y contemplará una partida presupuestaria específica a partir del ejercicio 2021.

Enseñanzas autorizadas en la Fase II en La Rioja



Cuando la seguridad sanitaria lo permita, los centros educativos podrán convocar a determinados alumnos/as a actividades presenciales, individuales o grupales, puntuales o recurrentes, cuya asistencia será siempre voluntaria, en las siguientes enseñanzas, etapas y prioridades:

EDUCACIÓN INFANTIL 0-6 (centros públicos, privados y concertados).

- No se autoriza su apertura hasta nueva orden.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- No se autoriza su apertura hasta nueva orden.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Se autoriza su apertura para el alumnado de 4º, 5º y 6º de Primaria.
- Actividades de tutoría, refuerzo y contra la brecha digital, social y económica.
- Los centros definirán el perfil de prescripción del alumnado invitado y los detalles de organización, planificación, tipo y número de estas actividades.

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

- Se autoriza la apertura para el alumnado de todas sus enseñanzas, etapas y niveles.
- Actividades de tutoría, refuerzo y contra la brecha digital, social y económica.
- El alumnado de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato que lo necesiten o lo demanden deberán ser, necesariamente, objeto de especial atención y refuerzo para su titulación y EBAU.
- Los centros definirán el perfil de prescripción del alumnado invitado y los detalles de organización, planificación, tipo y número de estas actividades.



FORMACIÓN PROFESIONAL

- Se autorizan actividades de tutoría, refuerzo y contra la brecha digital, social y económica, con especial atención al alumnado de Formación Profesional Básica y 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
- El equipo docente, con la autorización de la dirección del centro, y siempre que se cumplan las condiciones de seguridad y protección adecuadas, definirá el perfil de prescripción del alumnado invitado y los detalles de organización, planificación, tipo y número de estas actividades.

CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

- Se atenderá con especial atención al alumnado de cursos conducentes a pruebas de titulación o acceso a otras enseñanzas.
- Se autorizan actividades discrecionales de tutoría, refuerzo y contra la brecha digital, social y económica.
- Los centros definirán el perfil de prescripción del alumnado invitado y los detalles de organización, planificación, tipo y número de estas actividades.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Actividades discrecionales de tutoría, refuerzo y contra la brecha digital, social y económica.
- Los centros definirán el perfil de prescripción del alumnado invitado y los detalles de organización, planificación, tipo y número de estas actividades.



El presente acuerdo tendrá una vigencia durante todo el año 2020, constituyéndose una Comisión de Seguimiento, que se reunirá al menos una vez al mes, y de la que formarán parte las organizaciones abajo firmantes.

Doña Concepción Andreu

Presidenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Don Luis Cacho

Consejero de Educación y Cultura

Don Mikel Bujanda

CCOO

Don David Calvo

STAR

Doña Alicia Romero

UGT





¡Gracias!